**CONTRALORES NOTARIALES FISCALES .2024.EJERCICIOS EXTERNOS**

Indicar los contralores notariales fiscales, y/o declaraciones que correspondan en los siguientes actos y contratos:

Parte A) Civiles:

1. Alfonso Castillo **promete vender** a Alba Risso el solar baldío padrón 8766 sito en la Localidad Catastral Montevideo. Ambas partes son contribuyentes del B.P.S. y del Impuesto al Patrimonio.

**ACTO:**

**PROMESA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE TERRENO BALDÍO**

**CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA**:

**CONSTANCIA**

Tuve a la vista el recibo de pago de la Contribución Inmobiliaria expedida por la Intendencia del Departamento de Montevideo correspondiente al padrón Nº 8.766 que acredita que se está al día con dicho tributo.

**IMPUESTO PRIMARIA:** no corresponde control por el acto.

**CUD:**

**Declaración:** Alfonso Castillo declara no ser contribuyente de IRAE ni de IMEBA.

**Constancia Escribano**: *No corresponde controlar el Certificado único departamental en virtud de lo declarado por la parte promitente vendedora en la cláusula de declaraciones.*

**IMPUESTO AL PATRIMONIO:** no corresponde por el acto

**BPS** = POR EL ACTO NO ES NECESARIO CONTROLAR CERTIFICADOS DE BPS (NI UNICO NI ESPECIAL).

DGI: No corresponde control por el acto.

1. “Norte S.A.”**promete en venta** a Celia Pla la unidad de P.H. Nro .602 del edificio **que se construye bajo el régimen de la Ley 10751** en el terreno padrón 8000 sito en la ciudad de Mercedes, Soriano. La sociedad vendedora es sujeto pasivo del B.P.S., IRAE e Impuesto al Patrimonio

PROMESA DE ENAJENACIÓN DE UNIDAD DE PH EN CONSTUCCION

**Contribución inmobiliaria**: Tuve a la vista el recibo de pago de la Contribución Inmobiliaria expedida por la Intendencia del Departamento de Soriano correspondiente al padrón Nº 8.000 que acredita que se está al día con dicho tributo..

**Impuesto Primaria:** no corresponde control por el acto.

**CUD:**

Declaración: Norte SA declara ser contribuyente de IRAE, y que el Certificado Único Departamental N° 482200 expedido a su nombre el 10 de mayo de 2024 por la Intendencia de Soriano se encuentra vigente.

Constancia Escribano: Tuve la vista el Certificado Único Departamental Nº 482200 expedido por la Intendencia de Soriano el 10 de mayo de 2024 a nombre de Norte SA, que acredita que no registra adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y/o Patente de rodados por los inmuebles y automotores declarados.

**IMPUESTO AL PATRIMONIO:** no corresponde por el acto

**BPS** = Art. 663 numeral 6 Ley 16.170 Certificado Único

* Otorgar promesas de enajenación de bienes inmuebles en régimen de propiedad horizontal proyectados o en construcción (Numeral 6)

Declaración simple del promitente vendedor: Norte SA declara que el Certificado único número 3325, expedido el 15 de mayo de 2024 por BPS – ATyR se encuentra vigente.

Constancia del Escribano: Tengo a la vista el Certificado único número 3325 expedido el 15 de mayo de 2024 por BPS – ATyR que acredita que Norte SA se encuentra en situación regular de pagos con dicho organismo.

DGI: No corresponde por el acto.

1. Marcia Santos **vende** a Carlos Salinas, en escritura que hoy se autoriza, la unidad de P.H. Nro. 2000/601 del edificio construido por su cuenta y orden bajo el régimen de la Ley 10751 en la ciudad de Maldonado. Se comenzó a construir en 2010 y se habilitó en 2013. Ambas partes son contribuyentes del B.P.S., pero no lo son de ninguno de los tributos que recauda D.G.I.

**ACTO: COMPRAVENTA DE PH**

**Contribución inmobiliaria**: *Tuve a la vista el recibo de pago de Contribución Inmobiliaria expedida por la Intendencia del Departamento de Maldonado correspondiente al padrón Nº 2.000/601 que acredita que se está al día con dicho impuesto.*

**Impuesto Primaria:** *Tuve a la vista la constancia N° 112233 expedida por DGI el día 20 de mayo de 2024 por el padrón Nº2.000/601 del Departamento Maldonado, que acredita que nada se adeuda por el presente ejercicio respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria.*

**CUD:** corresponde por el acto, pero el vendedor no es contribuyente de IRAE ni de IMEBA.

**Declaración**: *Marcia Santos declara no ser contribuyente de IRAE ni de IMEBA.*

**Constancia**: *No corresponde controlar el Certificado único departamental en virtud de lo declarado por la parte vendedora en la cláusula de declaraciones.*

**IMPUESTO AL PATRIMONIO:**

Declaraciones: Marcia Santos *declara no ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio.*

CONSTANCIA: No se controla Impuesto al Patrimonio en virtud de lo declarado por la parte vendedora en la clausula de declaraciones.*.*

**BPS: CERTIFICADO ESPECIAL**

Declaración: Marcia Santos declara: a) ser contribuyente del BPS por su actividad personal, b) que el Certificado ESPECIAL número 7722, expedido el 5 de mayo de 2024 por BPS – ATyR se encuentra vigente y c) que con posterioridad a la fecha que se solicitó el Certificado Especial no se efectuaron en el bien reformas, refacciones, ampliaciones ni demoliciones.

Constancia del Escribano: Tengo a la vista el Certificado Especial número 7722, expedido el 5 de mayo de 2024 por BPS – ATyR que acredita que Marcia Santos no registra adeudos con dicho organismo, y habilita a enajenar el Padrón 2.000/601de Maldonado .

**D.G.I. – IVA POR AGREGACION DE VALOR**

*Tengo a la vista Certificado número 128330 expedido por DGI que acredita el pago de IVA por las obras realizadas, expedido el 10 de julio de 2013*

4) Juan Díaz **vende** a “Computex S.R.L.” el derecho de usufructo por el plazo de 10 años sobre el terreno con construcciones padrón 8907 de la ciudad de Rocha. Las construcciones comenzaron en 1990 y culminaron en 1992. Juan Díaz adquirió el referido inmueble en 2000 de Santiago Batista. SE HICIERON OBRAS DE RECICLAJE EN 2018.Ninguna de las partes es sujeto pasivo del B.P.S., en la actualidad por actividad personal. Ambas partes son contribuyentes del Impuesto al Patrimonio.

**ACTO: CV DE USUFRUCTO DE INMUEBLE**

**Contribución inmobiliaria**

***CONSTANCIA:*** *Tengo a la vista recibos de contribución inmobiliaria, que acreditan que por el inmueble padrón 8.907 de Rocha se está al día con dicho tributo.*

PRIMARIA:

**CONSTANCIA:** *Tuve a la vista la constancia N° 3000152305 expedida por DGI el día 20 de mayo de 2024 por el padrón Nº 8.907del Departamento de Rocha que acredita que nada se adeuda por el presente ejercicio respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria.*

**CUD:**

**Declaración**: *Juan Díaz declara no ser contribuyente de IRAE ni de IMEBA.*

**Constancia**: *No corresponde controlar el Certificado único departamental en virtud de lo declarado por la parte vendedora.*

**IMPUESTO AL PATRIMONIO:**

DECLARACIÓN: *La parte vendedora declara ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio.*

CONSTANCIA: Tengo a la vista la declaración jurada número 234 del Impuesto al Patrimonio, a nombre de Juan Díaz, sellada por la DGI el dia 18 de abril de 2024 y el recibo de pago concordante número 388 de fecha 20 de abril de 2024, expedido por la DGI, correspondiente al ejercicio 2023.

**B.P.S.**

Declaración: declara: a) Juan Díaz ser contribuyente del BPS, b) que el Certificado Especial número 19992, expedido el 10 de mayo de 2024 por BPS– ATyR se encuentra vigente y c) que con posterioridad a la fecha que se solicitó el Certificado no se efectuaron en el bien reformas, refacciones, ampliaciones ni demoliciones.

Constancia del Escribano: Tengo a la vista el Certificado Especial número 19992, expedido el 10 de mayo de 2024 por BPS – ATyR que acredita que Juan Díaz no registra adeudos con dicho organismo, y habilita a enajenar el Padrón 8.907 de Rocha.

**CERTIFICADO DGI:**

Constancia: Tengo a la vista el certificado N° 400 expedido por DGI el día 20 de octubre de 2018 que acredita que Juan Díaz ha realizado el pago de IVA por la obra realizada en el padrón 7755 de Maldonado.

5) Dionisia Martínez otorga a Jorge Dualde un préstamo de $1.500.000.-En garantía del referido préstamo el deudor hipoteca a favor de la acreedora el inmueble padrón 5312 de Montevideo, zona urbana, con construcciones habilitadas en 1965, construida por su cuenta y orden. Ambas partes son contribuyentes del B.P.S., IRAE e Impuesto al Patrimonio.

ACTO: HIPOTECA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Constancia: *Tuve a la vista el recibo de pago de la Contribución Inmobiliaria expedida por la Intendencia del Departamento Montevideo correspondiente al padrón Nº 5.312 que acredita que se está al día con dicho tributo..*

**Primaria:** NO CORRESPONDE CONTROL, (porque solo se controla cuando se hipoteca con una Institución Financiera)

C.U.D.

DECLARACIONES: *Jorge Dualde declara* *ser sujeto pasivo del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas y que el Certificado Único Departamental que se controlará se encuentra vigente.*

CONSTANCIA: *Tengo a la vista el Certificado Único Departamental número 117109 expedido por la Intendencia de Montevideo, que acredita que Jorge Dualde, nada adeuda por Contribución Inmobiliaria y/o patente de rodados, expedido el día 10 de mayo de 2024, con vencimiento el día 10 de mayo de 2025.*

IMPUESTO AL PATRIMONIO

DECLARACIÓN: *Jorge Dualde declara ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio.*

CONSTANCIA: *Tengo a la vista la declaración jurada número 234 del Impuesto al Patrimonio, correspondiente al último ejercicio fiscal a nombre de Jorge Dualde, sellada por la DGI el día 10 de abril de 2024, y el recibo de pago concordante número 356 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por la DGI, correspondiente al ejercicio 2023.*

**BPS:**

Declaración simple: Jorge Dualde declara: a) ser contribuyente del BPS, b) que el Certificado Especial número 11144, expedido el 10 de mayo de 2024 por BPS– ATyR se encuentra vigente y c) que con posterioridad a la fecha que se solicitó el Certificado no se efectuaron en el bien reformas, refacciones, ampliaciones ni demoliciones.

Constancia del Escribano:Tengo a la vista el Certificado Especial número 11144, expedido el 10 de mayo de 2024 por BPS – ATyR que acredita que Jorge Dualde no registra adeudos con dicho organismo, y lo habilita a hipotecar el Padrón 5.312 de Montevideo.

D.G.I. – IVA POR AGREGACION DE VALOR

No corresponde porque las obras realizadas son anteriores al 1° de julio de 2007.

6) Alvaro Méndez otorga a Carlos Pereira un préstamo de U$S 5.000.- En garantía del mismo, Carlos Pereira prenda a favor de Alvaro Méndez un vehículo de paseo de su propiedad, padrón 500 matriculado en San José. Ambos son contribuyentes de B.P.S., ninguno de D.G.I.

PRENDA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR EN GARANTÍA DE PRÉSTAMO

**BPS:** Certificado único

Declaración: Carlos Pereira declara que el certificado único N° 4888 expedido por BPS - ATYR el día 15 de mayo de 2024 se encuentra vigente.

Constancia: *Tengo a la vista el certificado único N° 4888 expedido el día 15 de mayo de 2024 por BPS - ATYR que acredita que Carlos Pereira se encuentra en situación regular de pago con dicho organismo.*

CUD:

Declaración: Carlos Pereira declara no ser contribuyente de IRAE ni de IMEBA.

Constancias: No se controla CUD en virtud de lo declarado por el deudor prendario en la clausula de declaraciones.

SOA : Seguro obligatorio de Automóviles vigente a la fecha de inscripción de la prenda.

CONSTANCIA: *Tengo a la vista el certificado del seguro obligatorio de automotores, ley 18.412, que acredita que el vehículo automotor Padrón --- , está asegurado con los límites y condiciones establecidos en la ley 18.412, y la correspondiente póliza del seguro obligatorio de automotores, que tiene el número 2256325 con vigencia al 22 de abril de 2025.*

7) Armando Suárez vende a Julia Castro la fracción de campo padrón 6192 sita en zona rural de Paysandú por un precio de U$S 200.000.- abonándose el 50% al contado y el saldo a 2 años de plazo. Dicho saldo se garantiza con hipoteca sobre el inmueble referido ,instrumentándose ambos contratos en una sola escritura. Las construcciones fueron terminadas en 2012. El enajenante es contribuyente de B.P.S., IMEBA e Impuesto al Patrimonio, y la adquirente no lo es.

**ACTO: COMPRAVENTA DE INMUEBLE RURAL GARANTIZADO CON HIPOTECA**

1. **COMPRAVENTA:**

**Contribución inmobiliaria**

***CONSTANCIA:*** *Tengo a la vista recibos de contribución inmobiliaria, expedidos por la Intendencia de Paysandú que acreditan que por el inmueble padrón 6192 se está al día con dicho tributo.*

Primaria:

**CONSTANCIA:** *Tuve a la vista la constancia N° 3000152305 expedida por DGI el día 20 de mayo de 2024 por el padrón Nº 6192 del Departamento de Paysandú que acredita que nada se adeuda por el presente ejercicio respecto al Impuesto de Enseñanza Primaria.*

**CUD:**

Declaración: Armando Suarez declara ser contribuyente de IMEBA, y que el Certificado Único Departamental N° 482200 expedido a su nombre el 10 de mayo de 2024 por la Intendencia de Soriano se encuentra vigente.

Constancia Escribano: Tuve la vista el Certificado Único Departamental Nº 482200 expedido por la Intendencia de Paysandú mayo de 2024 a nombre de Armando Suarez, que acredita que no registra adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y/o Patente de rodados por los inmuebles y automotores declarados.

**IMPUESTO AL PATRIMONIO:**

Declaraciones: *Armando Suarez declara ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio.*

CONSTANCIA: *Tengo a la vista la declaración jurada número 234 del Impuesto al Patrimonio, correspondiente al último ejercicio fiscal a nombre de Armando Suarez sellada por la DGI el día 10 de abril de 2024, y el recibo de pago concordante número 356 de fecha 18 de abril de 2024, expedido por la DGI, correspondiente al ejercicio 2023.*

BPS: CERTIFICADO ESPECIAL

Declaración: Armando Suarez declara: a) ser contribuyente del BPS por su actividad personal, b) que el Certificado ESPECIAL número 7722, expedido el 5 de mayo de 2024 por BPS – ATyR se encuentra vigente y c) que con posterioridad a la fecha que se solicitó el Certificado Especial no se efectuaron en el bien reformas, refacciones, ampliaciones ni demoliciones.

Constancia del Escribano: Tengo a la vista el Certificado Especial número 7722, expedido el 5 de mayo de 2024 por BPS – ATyR que acredita que Armando Suarez no registra adeudos con dicho organismo, y habilita a enajenar el Padrón 6.192de Paysandu .

**HIPOTECA: Por Julia Castro compradora / deudora hipotecaria**

**Contribución inmobiliaria**

***CONSTANCIA:*** *Tengo a la vista recibos de contribución inmobiliaria, expedidos por la Intendencia de Paysandú que acreditan que por el inmueble padrón 6192 se está al día con dicho tributo.*

Primaria: No corresponde porque es hipoteca celebrada entre particulares

*.*

**CUD: No exigible (Decreto 502/2007 art. 3 modificado por el decreto 329/2008 Art 1 numeral 6)**

**Impuesto al patrimonio:**

DECLARACIÓN: *Julia Castro declara no ser contribuyente del Impuesto al Patrimonio.*

CONSTANCIA: No se controla Impuesto al Patrimonio en virtud de lo declarado por la deudora hipotacaria.

**B.P.S.**

Declaración: Julia Castro declara bajo juramento no ser contribuyente del BPS por su actividad personal.

Constancia del Escribano: No se controla Certificado especial en virtud de lo declarado por la deudora hipotecaria en la clausula de declaraciones.

8) “Automotora de la Playa S.A.”, contribuyente de B.P.S., IRAE e Impuesto al Patrimonio, vende a Julieta Santos un vehículo de paseo empadronado con el Nro. 9378 y matriculado en Lavalleja; simultáneamente y para abonar el precio, que asciende a U$S 6.000, el B.R.O.U. otorga dicha suma en préstamo a la compradora. En garantía del referido préstamo el vehículo se prenda a favor del Banco. Julieta Santos no es contribuyente de B.P.S. ni D.G.I.

COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR Y PRENDA

***Control de compraventa de vehículo automotor***

***Control por Automotora***

1. CUD:

**Declaraciones:** Automotora la Playa S,A, declara ser contribuyente de IRAE

Constancias: Tuve la vista el Certificado Único Departamental Nº 482200 expedido por la Intendencia de Lavalleja mayo de 2024 a nombre de Automotora La Playa S.A., que acredita que no registra adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y/o Patente de rodados por los inmuebles y automotores declarados.

2) BPS: Artículo 663 numeral 8 de Ley 16.170 (Certificado BPS único)

Declaración: "Automotora La Playa S.A." declara que el certificado N° 325 expedido el 22 de marzo de 2024 por BPS - ATYR, se encuentra vigente.

Constancia Escribano: Tengo a la vista el certificado único N° 325 expedido el 22 de marzo de 2024 por BPS - ATYR que acredita que "Automotora La Playa S.A." se encuentra en situación regular de pago con dicho organismo.

3) SOA: Tengo *a la vista el certificado del seguro obligatorio de automotores, ley 18.412, que acredita que el vehículo automotor Padrón --------está asegurado con los límites y condiciones establecidos en la ley 18.412, y la correspondiente póliza del seguro obligatorio de automotores, que tiene el número 2256325 con vigencia al 22 de abril de 2025.*

***Control de prenda: SE CONTROLA POR JULIETA SANTOS***

**CUD:**

Declaraciones: Julieta Santos declara no ser contribuyente de IRAE ni de IMEBA.

**Constancias:** No se controla Certificado Único Departamental en virtud de lo declarado por la deudora prendaria en la cláusula de declaraciones.

**BPS:**

Declaraciones: Julieta Santos declara bajo juramento no ser contribuyente de BPS por su actividad personal.

Constancias:

**SOA:** Seguro obligatorio de Automóviles se encuentra vigente a la fecha.

Parte B) Comerciales.

9) Andrés Acosta vende a Alvaro Ramos un taxi de su propiedad, padrón 700 matriculado en Rivera, por el precio de U$S20.000,abonando U$S10.000 al contado, y garantizado el saldo de precio a favor del vendedor con prenda sobre el referido vehículo. Ambos son contribuyentes del B.P.S., IRAE e Impuesto al Patrimonio.

ACTO: ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR GARANTIZADO CON PRENDA

**COMPRAVENTA: (Se controla por el vendedor Andres Acosta)**

**C UD:**

Constancia de Escribano: *Tuve la vista el Certificado Único Departamental Nº 7809 expedido por la Intendencia de Rivera el 2 de diciembre de 2023 que acredita que Andres Acosta no registra adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y/o Patente de rodados así como por las sanciones fiscales relativas a estos tributos, sobre los padrones y vehículos declarados de su propiedad. Vigente hasta el 2 de diciembre de 2024.*

**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL:**

***Declaración:*** *Andres Acosta declara: a) ser contribuyente de BPS por su actividad personal; b) que el certificado especial número 3204, expedido el 20 de abril de 2024 por BPS – ATYR, se encuentra vigente.*

***Constancia:*** *Tengo a la vista el certificado especial número 3204, expedido el 20 de abril de 2024 por BPS – ATYR que acredita que Andres Acosta se encuentra en situación regular de pagos con dicho organismo y lo habilita a enajenar el vehiculo automotor empadronado con el numero 700.*

**SOA:**

**Constancia del Escribano:** Tengo a la vista el certificado del seguro obligatorio de automotores, ley 18.412, que acredita que el vehículo automotor empadronado cpn el número 700 cuyo titular está asegurado con los límites y condiciones establecidos en la ley 18.412, y la correspondiente póliza del seguro obligatorio de automotores, que tiene el número 4938 y vence el 30 de mayo de 2025.

*PRENDA POR SALDO DE PRECIO: Se controla por deudor prendario Alvaro Ramos*

**C UD:**

Constancia de Escribano: *Tuve la vista el Certificado Único Departamental Nº 7809 expedido por la Intendencia de Rivera el 2 de diciembre de 2023 que acredita que Alvaro Ramos no registra adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria y/o Patente de rodados así como por las sanciones fiscales relativas a estos tributos, sobre los padrones y vehículos declarados de su propiedad. Vigente hasta el 25 de mayo de 2025*

**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL:**

***Declaración:*** *Andres Acosta declara: a) ser contribuyente de BPS por su actividad personal; b) que el certificado especial número 3204, expedido el 20 de abril de 2024 por BPS – ATYR, se encuentra vigente.*

***Constancia:*** *Tengo a la vista el certificado especial número 3204, expedido el 20 de abril de 2024 por BPS – ATYR que acredita que Andres Acosta se encuentra en situación regular de pagos con dicho organismo y lo habilita a enajenar el vehiculo automotor empadronado con el numero 700.*

**SOA:**

**Constancia del Escribano:** Tengo a la vista el certificado del seguro obligatorio de automotores, ley 18.412, que acredita que el vehículo automotor empadronado cpn el número 700 cuyo titular está asegurado con los límites y condiciones establecidos en la ley 18.412, y la correspondiente póliza del seguro obligatorio de automotores, que tiene el número 4938 y vence el 30 de mayo de 2025.

10) El 15/5/2023 “Denix Ltda.”Prometió vender el comercio que gira en esta plaza en el ramo de zapatería a Daniel Martínez, quien tomó posesión del mismo el 30/5/2023, según testimonio de acta notarial. El 1/12/2023 Daniel Martínez prometió ceder los derechos emergentes de dicha promesa a “Cristales S.A.”, ésta tomó posesión en el mismo acto. Hoy se otorga el contrato de cesión de promesa.

CERTIFICADOS ESPECIALES DE BPS Y DE DGI POR QUIEN SE DESPRENDE DEL DERECHO Y TIENE QUE SER RETROACTIVA A DICHA FECHA.

PARA LA PROMESA NO SE NECESITA SACAR CERTIFICADOS

**ACTO: CESION DE PROMESA**

CERTIFICADO ESPECIAL DE BPS POR DENIX LTDA LTDA AL 30 DE MAYO DEL 2023 => TIENE QUE SER RETROACTIVO A ESA FECHA, **QUE ES CUANDO DENIX LTDA SE RETIRA**, EL QUE GENERO DEUDAS CON DGI Y BPS FUE DENIX LTDA, DESPUES DE ESA FECHA, FUE DANIEL MARTINEZ

**HAY QUE SABER SI DENIX LTDA A LA FECHA EN QUE ENTREGO LA POSESION ESTABA LIBRE DE DEUDAS**

***Certificado Especial de BPS Art. 664 N° 1***

Constancia: Tengo a la vista el certificado especial numero 2525 expedido el 30/06/2024 retroactivo a la fecha 30/05/2023 expedido por BPS –ATYR que acredita que DENIX LTDA no registra adeudos con dicho organismo a dicha fecha y habilita a enajenar el establecimiento comercial “ DENIX Calzados” .

***Certificado Especial DGI Art. 80 TO:*** Tengo a la vista el certificado especial numero 4444 de fecha 29/06/2022 expedido por DGI que acredita que DENIX LTDA no registra adeudos con dicho organismo retroactivo a la fecha 30/05/2022 y habilita a enajenar el establecimiento comercial “DENIX Calzados”. .

***Certificado Especial de BPS Art. 664 N° 1***

Constancia: Tengo a la vista el certificado especial numero 9898 de fecha 15/12/2023 **(posterior a la toma de posesión y anterior al día de hoy)** expedido por BPS –ATYR que acredita que Daniel Martínez no registra adeudos con dicho organismo retroactivo a la fecha 1/12/2023 y habilita a enajenar el establecimiento comercial “DENIX Calzados”.

***Certificado Especial DGI Art. 80 TO:*** Tengo a la vista el certificado especial numero 3356 expedido el 20/12/2023 retroactivo a la fecha 1/12/2023 expedido por DGI que acredita que Daniel Martínez no registra adeudos con dicho organismo a la fecha y habilita a enajenar el establecimiento comercial “DENIX Calzados”.

1. El 15/1/2024“LoriuxS.R.L.”prometió vender a Samuel Monti el establecimiento industrial denominado “La Factoría” .En el mismo acto el promitente comprador tomó posesión del mismo. Hoy se otorga la escritura de compraventa respectiva.

**ACTO: COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

**CERTIFICADO ESPECIAL BPS Y DGI**

BPS = Certificado especial: Art. 664 -1

Los certificados de DGI **nunca** llevan declaración de vigencia, los de BPS si, **salvo los que son retroactivos**.

**CONSTANCIA:** *Tuve a la vista el certificado especial expedido por BPS - ATYR el día 30 de mayo de 2023,* ***retroactivo al 15 de enero de 2024*** *que acredita LORIUX SRL no registra adeudos con dicho organismo y habilita a vender el establecimiento industrial “LA FACTORIA”*

**DGI: CERTIFICADO ESPECIAL: Art 80**

**CONSTANCIAS:** Tuve *a la vista el certificado especial expedido por DGI el día 22 de mayo de 2023,* retroactivo al 15 de enero de 2024 *por LORIUX SRL que acredita no tener adeudos con DGI y habilita a enajenar el Establecimiento comercial* ***“****LA FACTORIA”.*

1. Juan Acosta y Silvia Sosa constituyen hoy, en escritura pública, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los aportes se realizan en dinero.

ACTO = CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

\* En la Escritura de constitución de SRL no se efectúan controles (porque el aporte es exclusivamente en dinero).

\* Para inscribir el contrato social en el Registro de las Personas Jurídicas Sección Registro de Comercio se requiere un RUT, por lo tanto se deberá inscribir en DGI y pasa a ser contribuyente de dicho organismo. Por lo tanto, deberá obtener Certificado Unico de DGI para iniciar actividad y efectuar trámites ante oficinas públicas.

1. Variante: Juan Acosta en cumplimiento de su obligación de aportar enajena a la sociedad el permiso de transporte profesional de carga a su nombre de la empresa unipersonal Juan Acosta.

ACTO = CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL CON APORTE DE PERMISO DE TRANSPORTE

Art. 664 numeral 1 de la Ley 16.170; Art. 80 TO

**BPS 664** **POR JUAN ACOSTA**: Declaración de vigencia y Certificado único de BPS.

**BPS Declaración:** *Juan Acosta declara que el Certificado especial N° 88253 expedido el día 30/05/2024 por ATYR – BPS se encuentra vigente.*

**Constancia Escribano:** *Tengo a la vista el Certificado especial N° 88253 expedido el día 30/052024 por BPS – ATYR que acredita que Juan Acosta no registra adeudos con dicho organismo y lo habilita a enajenar el permiso de transporte de carga de la Empresa Unipersonal Juan Acosta.*

**Certificado Especial de DGI: POR JUAN ACOSTA**

**CONSTANCIA ESCRIBANO** = Tengo a la vista el Certificado Especial número 8963 expedido el día 25/05/2024 que acredita que Juan Acosta no registra adeudos con dicho organismo y lo habilita a enajenar el permiso de transporte de carga de la Empresa Unipersonal Juan Acosta*.*

1. Amalia Vázquez cede las cuotas sociales que le corresponden el“El Trébol SRL” a Alberto Pérez.

ACTO = CESION DE CUOTAS SOCIALES

Art. 663 numeral 7 de la Ley 16.170; Art. 80 TO

**BPS 663** **POR LA SOCIEDAD**: Declaración de vigencia y Certificado único de BPS.

**BPS Declaración:** *El TREBOL SRL declara que el Certificado único N° 5533 expedido el día 30/05/2024 por ATYR – BPS se encuentra vigente.*

**Constancia Escribano:** *Tengo a la vista el Certificado único N° 5533 expedido el día 30/052024 por BPS – ATYR que acredita que “EL TREBOL SRL” se encuentra en situación regular de pagos con dicho organismo.*

**Certificado único de DGI: POR LA SOCIEDAD**

**CONSTANCIA ESCRIBANO** = Tengo a la vista el Certificado único número 8963 expedido el día 25/05/2024 que acredita que **“EL TREBOL SRL”**  no tiene adeudos con DGI.